

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, contra EDITH MERCEDES MARQUEZ ALVARADO. Radicado. 2017-00020-00.

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada EDITH MERCEDES MARQUEZ ALVARADO, depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en BANCO DE BANCOOMEVA

Estudiada la solicitud y de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada EDITH MERCEDES MARQUEZ ALVARADO, identificada con C.C No. 26.794.009 depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en BANCO DE BANCOOMEVA, hasta la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/L. (\$8.121.000).

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar